



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 de julio de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 011 2018 00203 00
DEMANDANTE	JULIANA BUILES MEJIA
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER GARCIA BUILES
ASUNTO	-INCORPORA COMUNICACIÓN DE INSOLVENCIA -SUSPENDE PROCESO -SUSPENDE DILIGENCIA DE REMATE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1646V

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes, la comunicación proveniente de CORPORATIVOS CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO, donde se informa por la operadora en insolvencia económica de persona natural no comerciante, el inicio del procedimiento de NEGOCIACIÓN DEUDAS del demandado FRANCISCO JAVIER GARCIA BUILES.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P.¹, se dispone la **suspensión del presente proceso.**

Comuníquese lo acá resuelto a CORPORATIVOS CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO al correo electrónico: centroconciliacioncorporativos@gmail.com

Así las cosas, y por lo anteriormente indicado, se suspende la diligencia de remate programada para el día 12 de julio de 2022 a las 9: 00 a.m.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

¹Artículo 545. Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos: 1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e7fce522984b3e8b6f05ac956ba347f6f2121614a1477d630c65aa44a2d64a**

Documento generado en 12/07/2022 08:14:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**